



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2012-MDCA

Cerro Azul, 14 de Abril del 2012

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRO AZUL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha de 14 de Abril del 2012, el Oficio N° 79-2012-GDRPV/MPC, remitido por la Municipalidad Provincial de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante documento de **Vistos**, la Municipalidad Provincial de Cañete solicita se le transfiera por concepto de Programa de Complementación Alimentaria, la suma de S/. 20,654.00, la misma que se encuentra presupuestada en el PIA 2012 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul

Que, el artículo 12 de la Ley de Presupuesto Público para el año 2012, dispone autorizar de manera excepcional las transferencias financieras entre entidades, para las acciones que se realicen en el marco de los programas sociales.

Que, para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria las municipalidades distritales deben transferir a las municipalidades provinciales, los recursos asignados para dichos fines, en razón de que estas son las encargadas de la adquisición y distribución de los insumos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por unanimidad en Sesión de Concejo de fecha 14 de Abril del 2012;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia financiera por concepto de Programa de Complementación Alimentaria, de la suma de S/. 20,654.00 (veinte mil seiscientos cincuenticuatro y 00/100 nuevos soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme a lo establecido en parte considerativa del presente acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASELO

 Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SÁNCHEZ
ALCALDE